

Aproximación al estudio de los empleados públicos en la Provincia de Guayana (1830-1850)*

María García**

<p>Resumen:</p> <p>Durante la conformación de la República de Venezuela como estado independiente se produjo un interesante proceso de organización administrativa para dar paso al ordenamiento del aparato gubernamental. Las diferentes respuestas del ciudadano ante el llamado a atender responsabilidades cívicas en el período de 1830 y 1850 en la Provincia de Guayana es el principal interés de este estudio.</p> <p>Palabras Clave: Empleado público, administración pública, Guayana, Estado venezolano.</p>	<p>Abtract:</p> <p>During the formation of the Republic of Venezuela as an independent state there was an interesting process administrative order to make way for the government apparatus. The different responses of the citizen before the call to meet civic responsibilities in the period 1830 to 1850 in the Province of Guayana is the main interest of this study.</p> <p>Key words: Civil servant, public administration, Guayana, Venezuelan State.</p>
---	---

* Este artículo se terminó en 09/2010; se entregó para su evaluación en 12/2011; se aprobó para su publicación en 03/2011.

** Licenciada en Historia (Universidad de los Andes); Magister en Historia de Venezuela (Universidad de Carabobo). Profesora de la carrera de Educación Integral del C.L. Bolívar, Universidad Nacional Abierta. E-mail: mariargarcia2@gmail.com.

Introducción

La formación del Estado venezolano suscitó complejas relaciones de organización económica, política y social que afectaron de modo significativo el ordenamiento administrativo que se requería para el funcionamiento efectivo del aparato gubernamental. El tema de los empleados públicos durante el siglo XIX ha sido escasamente tratado en la historiografía venezolana, y menos aún en la guayanesa; por lo tanto, hemos querido a través de este estudio aproximarnos a algunos elementos que faciliten la comprensión de los empleados públicos y la dinámica que ella suscitó para su ordenamiento en la Provincia de Guayana entre 1830 y 1850. Se tratarán, a partir del aparato jurídico de la época, los procedimientos de selección, salarios, fianzas para posesión de cargos, quejas entre otras dinámicas del funcionario Público. Las fuentes consultadas están referidas a documentos del Archivo Histórico de Guayana, referencias legislativas y bibliográficas.

1. Los empleados públicos en los primeros años de formación del Estado venezolano

Finalizada la Guerra de Independencia aún quedaban problemas sin resolver que limitaban la integración nacional. La conformación de la Gran Colombia sólo retardó para Venezuela el surgimiento de factores coyunturales que estallarían luego de su separación de esa estructura administrativa ya que entre 1830 y 1870 se produjo en el territorio venezolano guerras civiles que evidenciaron las limitaciones en lograr consensos sobre las bases fundamentales para la consolidación del Proyecto Nacional, que no es otra cosa que

...un tipo particular de funcionamiento de la formación social venezolana en el cual la clase dominante criolla encuentra plena garantía para el ejercicio de su dominación... [por lo que se procurará] El establecimiento de nuevas formas de gobierno y marcos jurídicos propios, que integren las diferentes áreas del territorio a través de la institucionalización de sus relaciones...¹

A los esfuerzos por establecer una estructura jurídica y formas de gobierno que por la vía de la integración permitieran el control efectivo del territorio se sumaron políticas dirigidas a reconstruir la economía sobre la base de apuntalar el desarrollo del capitalismo.

El desmembramiento de la Gran Colombia reveló en la sociedad venezolana:

Los brotes autonomistas de las diversas zonas que formaban parte del área venezolana y el enfrentamiento centralismo- federalismo constituyeron, entre otras, expresiones de las dificultades que se confrontaron al tratar de imponer el funcionamiento de estructuras jurídico-políticas integradoras a una realidad económica y social con un bajo grado de integración. Hasta mediados del siglo los esfuerzos emprendidos en este sentido se debatieron en la pugna implicada en los diversos intentos de trasplantar marcos organizativos y contenidos ideológicos producto de otras realidades históricas².

Los gobiernos que se sucedieron en Venezuela a partir de 1830 debieron enfrentar la formación de una conciencia participativa en el orden de la estructura político-institucional, que se vio afectada por el caudillismo como elemento desestabilizador de los procesos de integración nacional. La forma centralista de tratar de abordar la situación de las provincias dejaba en claro la falta de conocimiento de las realidades particulares y, por ende, de los intereses que se movían a nivel regional y local. La organización del aparato burocrático, requirió de compromisos entre la sociedad incluso de los personajes no comprometidos directamente con el proceso político que se había gestado. Ahora la participación como empleado público se convertía en un hecho cotidiano, eran necesarios escribientes, porteros, corregidores, administradores, y otros cargos de interés burocrático, que permitieran la consolidación del proyecto nacional.

La Constitución de la naciente República de Venezuela de 1830 sentó las bases para la conformación de la estructura burocrática determinando un sólido compromiso ciudadano por la participación en la administración del Estado:

Artículo 12. Son deberes de cada venezolano: vivir sometido á la Constitución y a las Leyes, respetar á las autoridades que son sus órganos: contribuir á los gastos públicos; y estar pronto

en todo tiempo á servir y defender á la patria, haciéndole el sacrificio de sus bienes y de su vida si fuere necesario.³

Claro que la participación del funcionario en el aparato estatal debía ser producto de un proceso de selección y elección que garantizara su idoneidad, conforme a los rasgos de honestidad y compromiso que se suponían eran parte del espíritu en pro del servicio y defensa de la patria. Pero los primeros venezolanos estaban contagiados también de intereses particulares así que su gestión pública se dirigía a la acumulación de beneficios. Tomás Lander, preclaro pensador del partido Liberal venezolano refiere al respecto “la formación de familias de funcionarios” y critica el caso de

El señor Narvarte se ha ingerido en todas las denominaciones posibles. Lo hemos visto simultáneamente de Gobernador, Ministro de la Corte Suprema y secretario de Estado, reservándose hoy un destino, mañana otro (...) La familia del señor Narvarte se ha ingerido también en los negocios públicos, dictando desde altos puestos y ordenanzas.⁴

Ya nacían los vicios en el ejercicio público y la degradación de la burocracia, asunto que merece tratamiento aparte, por su importancia y extensión. Pero también había otra suerte de ciudadanos, para quienes los compromisos constitucionales no llenaban sus intereses personales o simplemente no encajaban en la categoría de funcionarios públicos, eran los que no tenían disposición por pertenecer al grupo de los que mandaban. Y de estos también refiere Pino Iturrieta:

Siete mese después de que el presidente Páez llega a Caracas, protegido por su aureola de guerrero y rodeado de las simpatías del partido anticolombiano, un político de la intimidad llama su atención sobre las dificultades que ha tenido para encontrar colaboradores en valencia, “ni siquiera en esta ciudad tan afecta, aparece gente que sirva los empleos, aunque se les implore. El decir de los particulares es que deben dirigirse a sus haciendas, a atenderlas; y la gente que actuó en la Convención firmando las suscripciones de apoyo, tampoco quiere trabajar. Tendremos que seguir buscando, a S.E, le consta que no desmayo en la causa, no es mi debilidad, pero la situación está difícil sin atreverme a asegurar porqué motivos.⁵

Esta situación, que se agudizó poco a poco, tal vez haya sido la causa del predominio de familias enteras enquistadas en los cargos públicos, si no había interés de otros por el ejercicio ¿qué tan criticable era la participación de unos pocos? Tal vez a eso se deba la repetición de nombres y apellidos en las oficinas públicas. Debe considerarse otros factores como el educativo ¿cuánta gente tenía formación mínima para estar al frente de una institución? En época de guerra una escuela no es segura ni su manutención prioritaria, así que no es escandaloso su poca atención por parte del gobierno:

Las limitaciones económicas de las provincias, no permiten la difusión de la educación primaria en la mayoría de ellos. Para 1830, el país contaba con tan solo cien (100) escuelas primarias municipales. Se reorganizan los Colegios Nacionales de Trujillo (1832), Margarita, el Tocuyo, Carabobo y Coro (1833); de Cumaná (1834), Barquisimeto (1835), Maracaibo y Guanare (1837); Calabozo (1839) y Barcelona (1842). También se reorganizan las Universidades de Caracas y de Mérida...

Para 1839, de 524 parroquias existentes, 404 no contaban con planteles de educación primaria...

Con relación a la educación primaria la situación era aún más precaria. Para 1843 existían en el país 377 planteles con 11.929 inscritos. En virtud de ello, uno de cada 114 niños, recibía educación.⁶

Sin educación cívica, con grandes limitaciones económicas ¿cuántos podrían con el compromiso ciudadano que les imponía el cumplimiento de responsabilidades administrativas? La Constitución de Venezuela de 1857 mantenía en su letra el deber por contribuir con la institucionalidad republicana:

Artículo 96.- Son deberes de los venezolanos:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de la República y respetar y obedecer a las autoridades legítimas que son sus órganos;
2. Estar prontos en todos tiempos a defender y a servir a la patria;
3. Contribuir a los gastos públicos, satisfaciendo cumplidamente los impuestos que establezca la ley.⁷

Pese a ello el compromiso individual no parecía abocado al fortalecimiento nacional y empezaron a proliferar los argumentos

que excusaban la selección de empleados públicos, o por lo menos la selección hecha de entre el común de los ciudadanos. Sorprende desde la óptica de nuestros tiempos comprobar que los primeros venezolanos tenían poco interés en convertirse en empleados del gobierno, una aspiración bastante acentuada hoy día. En el trabajo ya citado de Pino Iturrieta, se aprecia cómo entre 1830 y 1858 (inicio de la Guerra Federal) las actitudes del común ante los cargos públicos están:

Caracterizadas por la lejanía, por la apatía, por la trivialidad y aún por la trampa, signan una relación gélida entre el sector público y los factores humanos que se requiere para la dirección y atención de la sociedad.⁸

Las respuestas ante el llamado para una función pública se argumentan con las más variadas excusas que van desde afecciones pulmonares hasta matrimonios recientes, y ello parecía ser una epidemia nacional pues las excusas se repartían por todo el territorio de Venezuela.

En Guayana, como en el resto del país, los procesos organizativos de la administración pública eran dirigidos por el gobierno central, así que desde Caracas se señalaban los pasos que debía seguir el gobierno provincial, municipal y parroquial. Lo que estaba ligado a la división política nacional representada por los dos primeros y principales partidos políticos de esos años, el partido de los Conservadores, a los que se agrupaban los prestamistas y comerciantes alrededor de José Antonio Páez, y el de los Liberales, surgido bajo la palabra del periodista Antonio Leocadio Guzmán, que congregaba a agricultores y hacendados inconformes con el gobierno paecista.

La lucha opositora de esos tiempos estaba enmarcada en las severas críticas que por corrupción eran acusados los personeros del gobierno nacional y, en el caso de Guayana al gobierno regional que incluían:

...las denuncias por los abusos de algunos funcionarios locales y el rechazo a la implementación de viejos reglamentos administrativos, no acordes con los nuevos tiempos que vivía

el país, los cuales incidían desfavorablemente en la expansión comercial de la región.⁹

La organización del aparato burocrático, a partir de 1830, requirió de compromisos entre la sociedad, incluso de los personajes no comprometidos directamente con el proceso político que se había gestado. Ahora la participación como empleado público se convertía en un hecho cotidiano, eran necesarios escribientes, porteros, corregidores, administradores, y otros cargos de interés burocrático. El desempeño en la administración pública permitió a los miembros de la sociedad guayanesa, la participación en las actividades políticas y la obtención de beneficios económicos a pesar de la crítica situación por la que atravesaba la producción agropecuaria regional¹⁰.

La Estadística de la Provincia de Barcelona elaborada bajo el gobierno de Andrés Caballero arrojaba para 1831 la presencia de los siguientes empleados públicos con sueldo¹¹:

Funcionario	Sueldo en Pesos
Gobernador de la Provincia	2.400
Secretario de Gobernador	600
Oficial 1ª de Gobierno	250
Oficial 2º de Gobierno	180
Juez de Letras	1.200
Teniente de la Parroquia Principal	150
Corregidor de Cantón	300
Alcalde de Cárcel	96

Estos datos facilitan la comprensión de la realidad nacional, así que al situarnos en la Provincia de Guayana la situación era similar la misma cantidad y denominación de cargos públicos que hicieran posible la administración gubernamental a nivel regional.

2. Ejercicio de la función de empleado público en Guayana entre 1830 y 1850

En 1832 la estadística de la Provincia de Guayana levantada por el entonces Gobernador Pedro Volasteros da cuenta lamentable de la situación socio económica:

La falta de progreso en la agricultura se funda en la carencia de brazos, atribuyéndose ya a la guerra, por los que se han destinado al Ejército, ya la Marina, pero no es así: una falta total de organización política, les ha tolerado siempre el vagar desconocidos, y a su arbitrio, huyendo por ultimo a las selvas. De este modo se presentan dificultades, se propende al mal y últimamente a las sediciones y falta de seguridad.¹²

En la misma Estadística se refieren las oficinas públicas existentes en la Capital: Secretaría de Gobierno, Jefatura Política, Concejo Municipal, Diputación Provincial; Administración de Aduana, Administración de Tabaco y Correos, Comandancia Militar, Comandancia de Marina, Capitanía de Puerto y dos Escribanías Públicas. Esta estructura aseguraba la necesidad de empleados que se encargaran de su gestión, así que el llamado a atenderlas no se hizo esperar en Guayana. Lo que no parece tener coincidencia con la escasez de formación académica entre los potenciales funcionarios, puesto que la existencia de centros educativos era casi nula. Solo existían unas pocas escuelas de primeras letras y la instalación del Colegio Nacional de Guayana no se hizo realidad hasta 1840, a pesar de que su propuesta de creación data de 1824.

Los cargos no estaban vacantes y, aunque el porcentaje no puede considerarse de alto promedio es posible apreciar los oficios públicos y su número en el cuadro que presentamos en la siguiente página.

Algunos pueblos simplemente no tenían los funcionarios correspondientes “por falta de hombres capaces para desempeñarlos”, como puede leerse en el documento citado. Sin embargo, no deja de considerarse que más que falta de capacidad era cuestión de interés personal. Guayana, alejada geográficamente de la Capital de Venezuela, con grandes extensiones de espacios territoriales

Empleados Públicos de la Provincia de Guayana 1830¹³

Empleado	Porcentaje (%)
Corregidor	4
Teniente Corregidor	32,2
Comisionado	19,8
Comisario de Pueblo	2
Administrador de Celador de Rentas	6
Receptor de Policia	8
Comisionado de Rentas	2
Teniente	2
Comisionado Funcionarios de Justicia	8
Corregidor de Justicia	4
Celador	11,9

deshabitados, sus habitantes no pretendían ocupar lugar privilegiado en la lista de empleados públicos nacionales. Seguro a eso se debía que los nombres de los ciudadanos más participativos se repitieran en las distintas funciones gubernativas. Cuando en 1830 se crearon las diputaciones provinciales, la de Guayana quedó conformada con las siguientes personas: José Tomás Machado, Bibiano Vidal, José Miguel La Grave, Serapio Machado, Nicanor Afanador, Pedro María Ortiz, Justo Lezama, Ildefonso Álvarez, Ascensión Farreras, Martiniano Rodil, Gregorio Punzel y Juan Vallés. Y el primer Gobernador de la Provincia Republicana fue: Eusebio Afanador.

La reglamentación para la selección del personal, aún más modesto en cuanto al cumplimiento de sus funciones, debía reunir ciertos requisitos que modelaban el correcto ejercicio de sus atribuciones. Así que, en 1847, cuando se derogó el reglamento de Ronda de Policía de 1845 se dispuso que: la Ronda estaría compuesta

por un comandante, un comisario y seis celadores todos bajo las órdenes del jefe político del cantón. El comisario y el comandante debían saber leer y escribir “gozar de buen concepto público”, los celadores ser “hombres de buena conducta y esfuerzo.”¹⁴

De igual modo se preveía la formalidad para que el funcionario pudiera ausentarse de sus funciones y, aunque fuese por un breve período, debía elevarlo a la instancia respectiva con adecuada justificación, copiamos a continuación la solicitud que hiciera el regidor municipal al Gobernador y la licencia que se le concedió:

Señor Gobernador Jefe Superior de la Provincia
José Laveaur regidor municipal de esta capital atentamente a US., digo que teniendo que ausentarme a la Isla de Trinidad cuando se experimente ocasión con motivo de mis negocios mercantiles y necesitando para ello permiso de US., espero se sirva considerarlo por el término de un mes respecto a que queda número suficiente de miembros para las sesiones del Concejo Municipal. Angostura, abril 20 de 1833.¹⁵

Por su parte el Gobernador informaba al respectivo cuerpo y con acuerdo a las condiciones respectivas se emitía o no la licencia solicitada:

Señor Gobernador
Orientado el Concejo Municipal de esta solicitud y del decreto anterior de US., ha acordado se le informe, como tengo el honor de hacerlo, que no hay por su parte inconveniente en que le conceda al Sr. Regidor José Laveaur la licencia que pretende...F. Domínguez. Presidente del Concejo.¹⁶

Las solicitudes por licencias de ausencia reflejan una variedad de asuntos desde negocios hasta padecimientos físicos que argumentaban sus solicitudes: Juan Alvarez, secretario del Concejo Municipal de Angostura, solicitó el 13 de noviembre de 1833, licencia de días para ausentarse por presentar enfermedad que, según informe médico del Dr. Juan Benjamín Siegert, requiere de “algunos baños en el agua en la Mar” y cuyo diagnóstico es “debilidad crónica de los pulmones”. Esta licencia fue concedida el 25 de noviembre de 1833¹⁷.

El ejercicio de gobierno se ligaba a la práctica de la moral pública que incluía la asistencia de los funcionarios a las actividades religiosas a la mejor usanza colonial: el 4 de diciembre de 1848 la Diputación emitió una Resolución en la que expuso que era deber fundamental de los funcionarios gubernativos y administrativos el cimiento de la moral pública y, que en virtud de que a las grandes solemnidades que celebra la Iglesia deben asistir como máximos representantes del poder público,

Art. 1º. Los empleados municipales de esta capital se asociaran al Gobernador de la provincia, para asistir en cuerpo a las misas solemnes de Año - nuevo, Domingo de Ramos, jueves y Viernes santo, Domingo de Resurrección, Corpus Christi, días de los Patronos, Pascua de Navidad, 19 de Abril, 5 de Julio y 28 de Octubre.

Art. 2º. En los demás cantones asistirá a dichas funciones el Concejo municipal respectivo.¹⁸

No faltaba la disposición legislativa para rendir cuentas a la Diputación de los actos administrativos ejecutados durante el ejercicio anual, así en razón de la constitucionalidad se imponía luego de que hubiesen los empleados y corporaciones respectivas cumplido sus deberes presentar informes durante el mes de noviembre. Así que le correspondía al gobernador hacerlo el día 2, el administrador general de rentas y el de hospital el 3, concejo municipal de cantón capital el 4.

También imponía la Constitución de 1830 en el Artículo 57, referido a los deberes de los diputados de la Cámara de representantes del Congreso Nacional:

4º. Oír también las acusaciones contra los demás empleados públicos por mal desempeño de sus funciones. Esta facultad no deroga ni disminuye la de otros jefes y tribunales para velar sobre la observancia de las leyes, juzgar y deponer y castigar según ellas á sus respectivos subalternos.¹⁹

En comunicación de la Administración Principal de Aduana, fechada el 9 de febrero de 1832 en la ciudad de Angostura y firmada por Carlos Soublette para el Gobernador de la Provincia se informaba que:

No habiendo aún presentado el guarda parque de Artillería Alejo Dávila, la fianza competente que previene la Ley para ejercer su destino, sin embargo de habersele reclamado muchas veces este indispensable requerimiento; vuelvo de nuevo a hacer presente a Usted, las razones como expuse, en mi comunicación dirigida a ese gobierno en 9 de noviembre último.²⁰

El caso de Dávila no se resolvió inmediatamente, lo que permite suponer que tal vez, era frecuente entre los empleados la resistencia o tardanza en el pago de las fianzas correspondientes para asumir cargos públicos. La intervención del mismo Soubllette, ahora desde la Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Ramo de Guerra, con fecha 22 de febrero de 1832 al Gobernador de Guayana, es evidencia de la dificultad para resolver esas faltas administrativas:

Puse en conocimiento de S.E. el encargado del poder Ejecutivo el contenido de su nota de Us., de 10 de noviembre último relativo a manifestar que el ciudadano Alejo Dávila había servido el destino de guarda almacén de Artillería dejando de percibir la tercera parte del sueldo de empleado por no haber presentado la fianza competente: que posteriormente habiendo solo el referido Dávila separado durante los disturbios de Oriente por no haber presentado la fianza que prestó el puesto en el destino el señor Juan Alvares quien prestó la fianza competente²¹.

Puede completar la ilustración del tema del pago de fianzas que debían presentarse para asumir cargos, el caso de Francisco Flores quien tenía como fiador a uno de los más ilustres hombres de los primeros años de la república en Guayana:

Habiendo manifestado al Oficial 2º Francisco Flores,...., sobre que preste la fianza a que se contrae, ha contestado que él tiene prestada la correspondiente, remitidos testimonios de ella para los casos que se ocurran tal como el presente mientras ejerce la plaza de Oficial 2º y recaiga en la del Interventor interino, que su fiador es el Sr. J[uan]. Bautista Dalla Costa hombre arraigado y de todas las cualidades de Ley.²²

La obligación de fianzas buscaba garantizar el apego a la honestidad y anular las posibilidades de malversación de fondos públicos; sin embargo esto también fue un asunto complejo, pues los gobernantes con facilidad violaron las normas al respecto.

La prevención legislativa para los casos de corrupción administrativa durante los primeros años de formación del Estado Venezolano fue herencia de lo que ya preveía, sobre el particular, la legislación española durante la época colonial, tal como los famosos juicios de residencias, a los cuales debían someterse los funcionarios al finalizar sus gestiones. Los mismos consistían en una presentación de cuentas de la administración así como escuchar a las personas que se sintieran agraviadas por el funcionario saliente. Ahora durante la república no se hacía necesario el fin del periodo de gestión y se daba por valioso el acatamiento e investigación de quejas contra quienes detentaban los oficios públicos.

La Ley sobre el Régimen y Organización Política de las Provincias (14 de octubre de 1830) en su Artículo 89 se refería a los empleados que actuasen en perjuicio de terceros o abusaran del ejercicio de sus funciones: "...son prevaricadores y perderán sus empleos, sueldos y honores, y no podrán obtener cargo alguno público".

El servicio de rentas debió ser uno de esos sectores en los que debió ser más frecuente la atención a reclamos por falta de transparencia. En 1845 los acreedores del servicio municipal de los cantones de la Provincia de Guayana elevaron un reclamo contra los administradores de Rentas Municipales, pues durante cuatro años éstos no habían rendido las respectivas cuentas "...ni aun certifican los asientos en que conste el crédito de los empleados..."²³ lo que traía como consecuencia la acumulación de los reclamos de crédito no liquidados. Por lo que la Diputación Provincial se vio en la obligación de emitir una Ordenanza, el 9 de abril de 1845, mediante la que ponía orden a los procesos administrativos de las oficinas de Rentas también atribuía al Gobernador autoridad sobre la situación:

El Sr. Gobernador de la Provincia reclamará de los administradores, por conducto de sus respectivos jefes políticos, un estado general de ingreso y egreso del quinquenio

ocurrido desde el 1º de enero de 1840 hasta fin de diciembre de 1844 y una relación general de los acreedores a las rentas con especificación del origen de la creencia.²⁴

El 6 de diciembre de 1850 la Diputación vuelve sobre el tema y en la Ordenanza II en el capítulo de los Deberes y Responsabilidades de los empleados de Rentas, apuesta al buen orden y funcionamiento transparente de la administración del ramo. Se le encargaba al Administrador Principal informar a la Diputación anualmente de las cuentas que llevaba y al Gobernador sobre las faltas cometidas por los empleados subalternos, para que este tomara las medidas pertinentes. También se calificaban como delitos y faltas de los administradores en los casos de: “1º) Sustraer cualquiera cantidad de la propiedad del municipio. 2º) La connivencia y disimulo en la extracción de caudales. 3º) Falsificar créditos contra las Rentas y agenciarlas.” La ocurrencia de esta y otras faltas identificadas acarrearían: “...destitución... inhabilitación perpetua para obtener destinos de confianza en la Provincia, restitución de la cantidad defraudada y en cualquiera otra que establezcan las leyes comunes.”²⁵

Siempre en busca de transparencia y no siendo costumbre política el uso del voto como instrumento de voz popular, la terna fue el instrumento de selección del empleado para las funciones públicas de medio y alto nivel. En las provincias, dependiendo del cargo vacante, la Diputación Provincial presentaba al Gobernador los nombres de los candidatos al cargo para que éste, quien debía hacerlo del conocimiento público, procediera a la selección.

Pero tal como decíamos al principio no siempre el alto más alto espíritu cívico marcaba la responsabilidad por aceptar ser empleado público, en algunos casos los nuevos ciudadanos preferían no participar, por razones más que comprensibles sobre todo cuando ya habían cumplido una meritoria labor pública, así que sujetos a la legislación correspondiente exponían casos como los que siguen:

Gobernador Jefe Superior de la Provincia: “Gerónimo Ramíres de este vecindario mayor de cincuenta años, con la moderación y respeto que acostumbro ante US., comparezco y digo...” La Asamblea Municipal del Cantón lo eligió Alcalde 2º Parroquial el 25 de diciembre

de 1848, pero a pesar de su profundo patriotismo, sus padecimientos de salud le impiden ejercer el cargo y agrega según certificación médica padecer de "...irritación del intestino recto y hemorragia de sangre... por lo que estoy imposibilitado para desempeñar el destino."²⁶

Por su parte Bibiano Vidal, electo en la misma fecha que Ramíres como Alcalde parroquial certifica que

...adolece de continuos achaques reumáticos a consecuencia de un violento ataque de Reumatismo gotoso en todo el cuerpo... [del que viene sufriendo desde 1846] ...lo que le provoca debilidad de las extremidades e impedimento para caminar... el certificado también es expedido por el doctor Siegert.²⁷

Bibiano Vidal fue Gobernador de la Provincia en los años 1831-32 y 1853.

Los casos de enfermedad parecían ser epidemias contra el cumplimiento cívico: así que a este rosario de renunciadas se suma la de Teodoro Pereyra, electo suplente al cargo de Vidal quien también alegó con certificación del mismo Dr. Siegert el 9 de enero de 1849:

...debilidad general de los nervios, acompañado de un pequeño temblor en las manos, el cual le priva para escribir; una hernia en la ingle, además de un mal crónico de la orina que se manifiesta tanto por continencia como a veces por incontinencia de ella.²⁸

En carta de Tomás Machado hijo, al Gobernador Jefe Superior Político de la Provincia, en su calidad de "comerciante de esta plaza", expuso no poder asumir el cargo 2º de esta Capital por motivos de salud que sustenta con otra certificación del Dr. Luis Plassard fechada el 11 de enero de 1849, en la que informa: "...de una quebradura en el escroto acompañado de hinchazón considerable del testículo derecho... [además de] estrechez en la vejiga urinaria..."²⁹

Matías Lovera, de Ciudad Bolívar se excusa del cargo de Juez de Paz Segundo por haber sido nombrado con anterioridad al cargo, pero por un llamado al "...servicio de las armas que estoy haciendo actualmente. Desde que me llamó el servicio está cerrado el despacho de mi cargo... nueva consideración para reemplazarme por estos fundamentos."³⁰

Las dificultades en la organización político administrativa de la Provincia son un reflejo de la situación política que vivió Venezuela previo a la Guerra Federal (1859-1863); no extraña los cambios de personajes en los diversos cargos públicos y sobre todo en la Gobernación de la Provincia, a lo que el cronista Tavera Acosta refiere:

En los seis años transcurridos desde 1840 hasta 1846 es cuando más individuos han ejercido el Gobierno de Guayana: véase si no: Heres diez días de 1840; Manuel Zerón, cinco meses y seis días del mismo año; Manuel Capella, dos mese, catorce días; Burgos, desde el 1º de septiembre hasta el 8 de enero de 1841; Florentino Grillet, desde el 9 de enero hasta el 30 de abril de 1842; Vicente Hernández, tres curtos de hora de ese día; teniente coronel José Antonio Franco, veintiocho días; Urdaneta, desde el 29 de mayo hasta el 31 de octubre; Burgos, otra vez, desde el 1º de noviembre hasta el 8 de mayo de 1843; coronel Francisco Avendaño, desde el 9 mayo hasta el 20 de febrero de 1845; coronel Fernando Carpio, desde el 21 de febrero hasta el 6 de julio; Avendaño otra vez, hasta el 29 de agosto; José Tomás Machado, desde el 30 de agosto hasta entregar en enero al coronel Pedro Murgueza.³¹

Considerando el espacio para este aporte se han seleccionado algunos de los documentos que reposan en el Archivo Histórico de Guayana los nombres de ciudadanos y los cargos que ejercieron en la Provincia de Guayana entre 1831 y 1839, como se aprecia no responde a ningún orden exhaustivo, ni cronológico ni onomástico, pero sabemos aportará claridad a la comprensión de este estudio y servirá de motivo a futuras investigaciones sobre el tema.

Nombres y Cargos de Funcionarios	Año de Desempeño
Remigio Femayor, Comandante General del Departamento Orinoco y Comandante General del Departamento de Guayana(en el mismo año)	1831
José María Lanz, Comandante de Marina	1831
Francisco Flores, Interventor de Aduana y Administrador de Aduana (en el mismo año)	1831

Venancio Riobueno, Comandante de Armas de la Provincia de Guayana	1831
A. Soubllette, Administrador de Aduana	1831
Francisco Gutiérrez Juez Político de Upata	1831
Teodoro Pereyra, Corregidor del cantón Río Negro	1831
Justo Lezama, Jefe Político Municipal	1831
José Santos Machero, Administrador principal de Tabacos	1831
J. Antonio Mirabal, Comandante de Armas de Guayana	1831
Ascención Farreras, Jefe Político del Cantón Vieja Guyana	1831
J. Manuel Torres, Comandante de Armas de Guayana	1831
J. Cardozo, Comandante del Apostadero de Guayana	1831
Ramón Contasti, Comandante de Armas de Guayana	1831
Iginio Tovar, Jefe Político municipal	1831
Evaristo Bracho, Jefe Político	1831
Atanacio Ramos, Alcalde 1º Municipal y Jefe Político Accidental del Cantón Alto Orinoco(igual en 1836)	1831
José Francisco Silva, Administrador de Renta Municipal del Cantón Upata	1831
Pablo Tornel, Juez de Paz de Angostura	1831
Eduvigis Arnaud, Jefe Político Accidental del Cantón Caicara	1831
Mateo Media Villa, Juez de 1º Instancia	1831
Florentino Grillet, Gobernador de Guayana	1831
Andrés Lastres, Juez 2º Parroquial	1831
Pedro Volastero, Juez 1º Parroquial	1831
Justo Lezama, Gobernador de Guayana	1831
José Manuel Torres, Comandante de Armas de la Provincia de Guayana	1831
Tomás de Heres, Intendente del Departamento de Angostura	1831
Pedro María Otero, Intendente del Departamento de Angostura	1831

Bibiano Vida, Gobernador de la Provincia de Guayana	1831
Eusebio Afanador, Gobernador de la Provincia de Guayana	1831
Pedro Volastero, Gobernador de la Provincia de Guayana	1831
Juan Antonio Mirabal, Comandante de Armas de Guayana	1831
Ramón Contasti, Comandante de Armas de Guayana	1831
Manuel Bermudez, Procurador Municipal de Angostura	1831
Camilo Gorrochotegui, Presidente del Concejo Municipal de Angostura	1832
José Domingo Mitre, Regidor Municipal del Cantón Bajo Orinoco	1832
Pedro García, Juez de Paz de la parroquia de Borbón	1832
Juan Manuel Astor, Jefe Político Municipal del Cantón Bajo Orinoco	1832
A.J. Ochoa, Jefe Político Municipal del Cantón Antigua Guayana	1832
Ramón Contasti, Gobernador de Guayana	1833
Mateo Media Villa, Gobernador de la Provincia de Guayana	1834
Calderón Marcos, Gobernador de la Provincia de Guayana	1835
Apolinar Marquez, Jefe Político del Cantón Bajo Orinoco	1835
Manuel Gómez, Juez Político de Upata	1835
Francisco Ramírez, Juez de la Parroquia de Sacupana	1835
Manuel Calderón, Jefe Político de Angostura	1835
Atanacio Ramos, Jefe Político del Cantón Alto Orinoco	1835
Domingo Espinoza, Juez político de Moitaco	1835
José Villasana, Juez Político del Cantón Río Negro	1835
Manuel Antonio Rodríguez, Juez de Paz de la parroquia Panapana	1835
Juan José Conde, Comandante de Armas de Guayana	1835
Felipe Briceño, Administrador Principal de Correos	1835
Ramón Contasti, Gobernador de Guayana	1835

Bibiano Vida, Jefe Político Municipal de Angostura	1835
M. Bermúdez, Juez 2º Municipal de Angostura	1835
Leonardo Barrios, Juez de Paz de Baja Guayana	1835
Francisco Grimán, Juez 1º Municipal de Caicara	1835
Casimiro Maneyro, Juez 1º Municipal de Angostura	1835
Atanacio Ramos, Jefe Político del Cantón Alto Orinoco	1835
Tomás de Heres, Comandante General de Operaciones del Orinoco	1835
Teodoro Pereyra, Jefe Político del Cantón Río Negro	1835
Fermín Negrete, Administrador Principal de Rentas Municipales de Angostura	1835
Tomás Gutierrez, Jefe Político interino de Upata y Juez de Paz de San Antonio	1836
Ignacio Briceño, Regidor Municipal de Angostura	1836
Juan teófilo Benjamin Siegert, Médico Cirujano Mayor del Hospital Militar de la Plaza y Médico de Sanidad del puerto de Angostura	1836
Francisco Grimán, Alcalde 1º Municipal del Cantón Alto Orinoco	1836
Manuel Bermudez, Juez 2º Municipal de Angostura	1836
José Grau, Juez Superior de Justicia del Distrito de Oriente	1836
M De Aurrecochea, Administrador Principal de Aduana	1838
Juan Antonio Odremán, Presidente del Concejo Municipal de Upata	1838
Feliciano Guerrero, Jefe Político de Caicara	1838
José Arciniega, Juez de 1ª Instancia	1838
Jesús Tovar, Alcalde 2º Parroquial de Piacoa	1838
Pedro Volasteros, alcalde parroquial del Cantón Upata	1838
Teodoro Pineda, Alcalde 1º Parroquial de Caicara	1838

Joaquín Carrasco, Alcalde 2º Parroquial de Caicara	1838
Ildefonso Alvarez, Administrador Subalterno de Rentas Municipales	1839
Pedro María Ortiz, Alcalde Parroquial	1839

A Modo de Conclusión

La organización político administrativa de la República de Venezuela a partir de la disolución de la Gran Colombia (1830), requirió de un esfuerzo ciudadano para lograr la estructuración de los diversos cargos públicos que la conformaran. A esto se sumó un constante ejercicio jurídico que diera bases a tal estructura de acuerdo a las funciones necesarias y al ejercicio transparente que debía ejercerse. Vale la pena destacar el punto de vista personal con que fueron respondiendo los llamados a atender tan ciudadana misión. La revisión de documentos que los empleados públicos presentaron sobre licencias, sueldos y excusas al momento de la convocatoria del ejercicio de la administración pública motivó esta investigación. Aun queda mucho por atender sobre el tema pero, es un buen comienzo para intentar responder uno de los aspectos menos tratados en la historiografía tradicional venezolana. El caso de Guayana es bien particular y merece un desarrollo amplio que contribuya a comprender la historia venezolana de modo global. Este aporte permite visualizar al ciudadano común ante la responsabilidad de construir una nación que requería no sólo de héroes independentistas sino de ciudadanos comprometidos con el hecho y la gestión civil.

Notas y bibliohemerografía

¹ Josefina Ríos de Hernández. *Formación Histórico Social de Venezuela*, Caracas: Universidad Central de Venezuela. Ediciones de la Biblioteca, 1986, pp. 101-102.

² *Ibíd.*, p.107.

- ³ *Constitución de la República de Venezuela de 1830*. En: <http://luisalbertoramos.com/Documents/Constitucion>.
- ⁴ Elías Pino Iturrieta. *Ideas y mentalidades de Venezuela*. Caracas: Editorial Alfa. 2008, p. 244.
- ⁵ Elías Pino Iturrieta. “Un país sin empleados públicos”. En *Revista Bigott*. Nº 74. Caracas: Fundación Bigott. Octubre–Diciembre, 1998, p. 39.
- ⁶ Luis Bonilla Molina. *Breve Historia de la Educación en Venezuela*. En: <http://es.scribd.com/doc/28914129/HISTORIA-BREVE-DE-LA-EDUCACION-EN-VENEZUELA>. 2004, pp. 17-20.
- ⁷ *Constitución de la República de Venezuela de 1830*.
- ⁸ Luis Bonilla Molina. *Op. Cit.*, p. 39.
- ⁹ Hildelisa Cabello Requena. *Historia Regional del Estado Bolívar*. Caracas: Corporación Venezolana de Guayana. 1996, p. 267.
- ¹⁰ Tarcilia Briceño de B. *Comercio por los ríos Orinoco y Apure*. Caracas: I.N.H. 1993; Bartolomé Tavera Acosta. *Anales de Guayana*. Ciudad Bolívar: Edición del Banco Guayana. 1995.
- ¹¹ Antonio Arellano Moreno. *Las Estadísticas en las Provincias en la época de Páez*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1973, T. II, pp. 20-21.
- ¹² *Ibíd.*, p. 169.
- ¹³ Archivo Histórico de Guayana. *Cuadros demostrativos de parroquias y empleados de los cantones Río Negro, Caura y Guayana Vieja, 1830: 7.3.3.901.3*.
- ¹⁴ Archivo Histórico de Guayana. *Actos sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones ordinarias de 1833 a 1851, 1852*. p. 55.
- ¹⁵ Archivo Histórico de Guayana. *Licencia de Empleados,, 1833: 2.1.2.143*.
- ¹⁶ *Idem*.
- ¹⁷ *Idem*.
- ¹⁸ “Resolución de 4 de diciembre fijando los días en que los empleados municipales deben concurrir a la iglesia con el Gobernador”. En: *Actos*

sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones Ordinarias de 1833 a 1851. (s/f), p. 81. En: <http://books.google.co.ve/books>.

¹⁹ *Constitución de la República de Venezuela de 1830*.

²⁰ Archivo Histórico de Guayana. *Fianzas de Empleados*. 1832: 2.1.2.139.9.

²¹ *Idem*.

²² *Idem*.

²³ “Ordenanza 9 de diciembre de 1845, Determinando el modo de satisfacer las acreencias contra las Administraciones Subalternas”. En: *Actos sancionados por la honorable Diputación Provincial de Guayana en sus sesiones Ordinarias de 1833 a 1851*. (s/f), p. 35. En: <http://books.google.co.ve/books>.

²⁴ *Ibíd.*, p. 36.

²⁵ *Ibíd.*, pp. 109-110.

²⁶ Archivo Histórico de Guayana. *Licencias de Empleado*. 1849: 3.4.2.285.20.

²⁷ *Idem*.

²⁸ *Idem*.

²⁹ *Idem*.

³⁰ *Idem*.

³¹ Bartolomé Tavera Acosta. *Op. cit.*, p. 493.

Mapa de la Provincia de Guayana (1599). Tomado de http://commons.wikimedia.org/wiki/File:1599_Guyana_Hondius.jpg

